



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
E INSPECCIÓN DE SERVICIOS

S/REF. D-317482-ET  
N/REF. 00748  
FECHA 11/03/2013  
ASUNTO Resolución concesión, interesando actuaciones.  
DESTINATARIO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC).



La Oficina de Conflictos de Intereses ha comunicado a esta Subsecretaría, por escrito cuya fotocopia se adjunta, la resolución de su Directora por delegación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se concede la autorización de compatibilidad con actividad privada solicitada por D<sup>a</sup>. Diana Candelaria Paredes Martín, empleada pública de ese organismo.

Lo que, con traslado de los escritos de notificación, se comunica para su conocimiento y devolución a esta Inspección del duplicado del escrito de notificación al interesado, una vez firmado por el mismo, para su posterior remisión a la Oficina de Conflictos de Intereses.

La Subdirectora General

Carmen Simón Adiego



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES

28 FEB. 2013

SALIDA Nº 1158

OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Ref.: D-317482-ET

Sr. Subsecretario de Economía y Competitividad  
28071 Madrid

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD  
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201301000005034  
08/03/13 10:22:05

SOLICITANTE: Dña. Diana C. Paredes Martín

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Secretaría - Instituto de Astrofísica de Canarias

Ministerio de Economía y Competitividad. San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR:

Ejercicio libre de la Abogacía.

Con fecha 26 de febrero de 2013, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, en uso de las atribuciones delegadas por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas mediante Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio de 2012 (B.O.E. de 21 de junio de 2012), ha adoptado la siguiente resolución:

*"Este Ministerio, visto el expediente iniciado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados, teniendo en cuenta que no concurren ninguna de las prohibiciones generales o específicas establecidas en la citada Ley y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, (B.O.E. de 4 de mayo de 1985) que la desarrolla; y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Economía y Competitividad.*

*Resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, excluyéndose de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia y, en particular, de aquellos, bien sea ante los Tribunales o fuera de ellos, que coincidan con el horario del puesto público, no pudiendo actuar profesionalmente en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.*

*Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley, no podrá percibir más de una remuneración –entendida como cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional- con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales.*

*El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.*

*Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 26 de febrero de 2013. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna."*

Lo que se comunica a V. para su conocimiento, y a fin de que se sirva disponer la entrega al interesado/a de la notificación a él/ella dirigida, que se acompaña, y remitir el duplicado, debidamente diligenciado, a esta Unidad.

Madrid, 26 de febrero de 2013.  
EL SUBDIRECTOR ADJUNTO,

Pablo Sanz Barrera

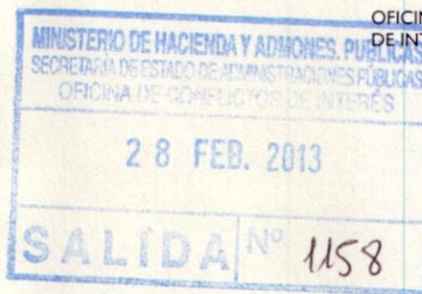


CORREO ELECTRÓNICO:  
incom.rgeneral@seap.minhap.es

11-3-2013

Rpr6A.2

MARÍA DE MOLINA, 50- 3.ª PLANTA  
28071 - MADRID  
TEL.: 912739000  
FAX: 912732717



**R E S O L U C I Ó N**

Ref.: D-317482-ET

Dña. Diana C. Paredes Martín  
Instituto de Astrofísica de Canarias  
Ministerio de Economía y Competitividad, San Cristóbal de La  
Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD  
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 20130100005034  
08/03/13 10:22:05

**SOLICITANTE:** Dña. Diana C. Paredes Martín  
**ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO**  
Secretaria - Instituto de Astrofísica de Canarias  
Ministerio de Economía y Competitividad, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)  
**ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR**  
Ejercicio libre de la Abogacía.

Con fecha 26 de febrero de 2013, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, en uso de las atribuciones delegadas por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas mediante Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio de 2012 (B.O.E. de 21 de junio de 2012), ha adoptado la siguiente resolución:

*"Este Ministerio, visto el expediente iniciado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados, teniendo en cuenta que no concurren ninguna de las prohibiciones generales o específicas establecidas en la citada Ley y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, (B.O.E. de 4 de mayo de 1985) que la desarrolla; y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Economía y Competitividad.*

*Resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, excluyéndose de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia y, en particular, de aquellos, bien sea ante los Tribunales o fuera de ellos, que coincidan con el horario del puesto público, no pudiendo actuar profesionalmente en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.*

*Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley, no podrá percibir más de una remuneración – entendida como cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional- con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales.*

*El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.*

*Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 26 de febrero de 2013. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna."*

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

**Recibí: (Fecha y firma)**

Madrid, 26 de febrero de 2013.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE INCOMPATIBILIDADES,**

Paloma Fernández Rozas



**CORREO ELECTRÓNICO:**

[incom.rgeneral@seap.minhap.es](mailto:incom.rgeneral@seap.minhap.es)

MARÍA DE MOLINA, 50- 3.ª PLANTA  
28071 - MADRID  
TEL.: 912739000  
FAX: 912732717